Ministerio Público
Provincia de Buenos Aires

INFORME ANUAL - LEY 15.134
(LEY MICAELA)

INFORME ANUAL 2024

Órgano de implementación de la Ley N° 15.134. Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires
oimicaela@mpba.gov.ar - (0221) 509 9202

Procurador General

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

Coordinadora de las distintas áreas competentes en la temática de Género y del Centro de Capacitación con miras a la implementación de la Ley N.° 15.134

Dra. Ana Margarita Hernández

Responsable del Órgano de Implementación

Dr. Martín Carrique

Esta publicación ha sido realizada por el Centro de Capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, Órgano de Implementación de las capacitaciones en género y violencia contra la mujer, conforme lo ha establecido la Resolución PG N.° 303/20. El artículo 7° de la Ley provincial N.° 15.134 (Ley Micaela), prescribe la presentación de un "Informe Anual" que dé cuenta del cumplimiento -por parte de los distintos poderes provinciales- de las obligaciones establecidas en la citada Ley.

El equipo de trabajo para el análisis de datos, generación de información y elaboración del presente informe estuvo integrado por: Lic. Inés Marensi, Lic. Bárbara Ponce Figliozzi, Lic. Viviana Moroni, Lic. Guillermo Fraire, Lic. Daniel Lorenzo y Ramón Benítez.

Marzo de 2025

Centro de Capacitación

Calle 50 N.° 1116, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires

Contacto: 0221- 5099202

E-mail: oimicaela@mpba.gov.ar

ÍNDICE

I. Metodología y alcance 5

II. Antecedentes 5

a) Marco normativo 5

b) Propuesta de capacitación 6

c) Certificación de contenidos 6

III. Curso 2024 - "Entornos digitales y violencia por razones de género" 7

a) Consideraciones generales 7

b) Propuesta metodológica 7

c) Sistema de evaluación. Acreditación 8

d) Objetivo 8

e) Contenidos 8

f) Destinatarios 9

g) Cuerpo docente 9

IV. Grado de cumplimiento 10

a) Porcentaje de cumplimiento total agentes MPBA 10

b) Porcentaje de cumplimiento por estamento 11

V. Nómina de personas capacitadas 11

a) Autoridades del MPBA que completaron el "Curso 2024" 11

VI. Indicadores de impacto 13

VII. Anexo documental 16

I. Metodología y alcance

El Informe Anual 2024 sobre el cumplimiento de la capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (en adelante MPBA), tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 15.134 cuando dispone que *"…Anualmente, cada Órgano de Implementación publicará en su página web oficial un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley…".* El presente informe incluye la nómina de autoridades provinciales capacitadas e indicadores cuantitativos y de impacto de las capacitaciones realizadas, como así también, el nivel de cumplimiento en las distintas áreas y ramas que integran el MPBA.

El informe se divide en siete capítulos: **I.** Metodología y alcance; **II.** Antecedentes; **III.** Curso 2024; **IV.** Grado de cumplimiento; **V.** Nómina de personas capacitadas; **VI.** Indicadores de impacto y, **VII.** Anexo documental.

II. Antecedentes

a) Marco normativo

En diciembre de 2018 se dictó la **Ley Nacional N.° 27.499** que estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En abril de 2019 la provincia de Buenos Aires sancionó la **Ley N.° 15.134** que estableció -en su artículo primero-, la capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes estatales de la provincia de Buenos Aires.

En octubre de 2019 el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, en representación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución **PG N.º 672/19** que aprobó el plan de capacitación -obligatorio- para el año 2019 diseñado por el Centro de Capacitación de la Procuración General (en adelante Centro de Capacitación) en la temática de género y violencia contra las mujeres, para aquellas personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías del MPBA.

La misma fue complementada con la Resolución **PG N.º 303/20**, que determinó que el Centro de Capacitación sea el órgano de implementación y que la Dra. Ana Hernández (Relatora Letrada del Procurador General) esté a cargo de la coordinación de las distintas áreas competentes en la temática de género -en particular del Centro de Capacitación de la Procuración General-, con miras a la efectiva implementación de la Ley N.° 15.134.

b) Propuesta de capacitación

Desde el Centro de Capacitación se diseñó un curso (en adelante Curso 2024) sobre ***"Entornos digitales y violencia por razones de género"***. Para decidir el tema del curso se tuvo en consideración el documento sobre *"Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares"*, que fuera remitido desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación de la ley de referencia.

c) Certificación de contenidos

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 4° inc. c) de la Ley N.° 15.134, se solicitó a la Autoridad de Aplicación provincial la certificación de contenidos del "Curso 2024" propuesto por el MPBA (se adjunta copia de la presentación en el ítem VII- Anexo Documental). Con fecha 9 de octubre de 2024, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, comunicó que: *"...Visto el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley N°15.134 y de la Resolución 1/2021 se da por*

certificado el Proyecto de ampliación al Plan anual 2023/24 "Curso. ENTORNOS DIGITALES Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO 2024…".

III. Curso 2024

ENTORNOS DIGITALES Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

a) Consideraciones generales

- Modalidad

Fue ofrecido desde la plataforma virtual del campus MPBA (campus.mpba.gov.ar). Cada agente pudo acceder a través del usuario y contraseña de su correo oficial. De modalidad asincrónica, pudo ser completado desde cualquier dispositivo digital y en cualquier día y horario (incluyendo días no laborables).

- Plazo

Estuvo disponible desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

- Difusión

Fue difundido a través del sitio oficial del MPBA (www.mpba.gov.ar). Complementariamente, la totalidad de personas que integran el MPBA fueron notificadas en sus casillas de correo oficiales.

b) Propuesta metodológica

La propuesta metodológica supone estrategias específicas para ese contexto de aprendizaje. Por un lado, estrategias de enseñanza directa, dadas a través de la exposición de los especialistas y otras, centradas en la lectura, el análisis de material y la resolución de casos concretos. La construcción metodológica responde además al particular contexto, que limita las posibilidades a la virtualidad. A futuro, la combinación con actividades

presenciales, en sus múltiples posibilidades de formato, será un complemento insoslayable para el desarrollo de este tipo de capacitaciones.

c) **Sistema de evaluación – Acreditación**

El curso contempla un instrumento pedagógico que permite evaluar y acreditar su realización por parte de los agentes del MPBA, tales como:

1. Situaciones-problema: planteo de breves y cotidianas situaciones a resolver con la elección de "mejor opción". Estas situaciones deben resolverse en función de los contenidos vistos en los módulos.

2. Comprensión de ideas clave: están planteadas en los módulos, con prueba de opción múltiple.

3. Cuestionario de opinión: referido -en cada caso- a los temas desarrollados en los módulos.

4. Relevamiento de "buenas prácticas": destacar y relevar buenas prácticas implementadas en distintas dependencias del MPBA.

d) **Objetivo**

Ofrecer a todas las personas que integran el MPBA información y herramientas acerca de la problemática de la violencia por razones de género en entornos digitales.

e) **Contenidos**

Módulo 1 – Palabras de Olimpia Coral Melo Cruz para el MPBA.

Módulo 2 – Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento.

Módulo 3 – El MPBA frente a la violencia de género en entornos digitales

Módulo 4 – Evaluación

Anexo documental

f) **Destinatarios/as**

El Curso está dirigido a la totalidad de agentes que integran el MPBA, como capacitación obligatoria de acuerdo a lo establecido por el art. 1° de la Ley N.° 15.134 (Ley Micaela) *"... la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías... en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial..."*.

g) **Cuerpo docente:**

Docentes responsables

- **Genoveva Cardinali**. Fiscal en lo Penal y Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género de la Unidad Fiscal Este. Directora del Observatorio de Violencia de Género de los Consejos Federales de la República Argentina. Miembro del Programa de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina para una Justicia con Perspectiva de Género, en calidad de Replicadora de los Protocolos de trabajo en talleres para una Justicia con Perspectiva de Género y Violencia Doméstica.

- **Eleonora Weingast.** Abogada. Universidad de Buenos Aires. Especializada en Derecho Penal en la Universidad de Buenos Aires. Subsecretaria a cargo del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, ciberpedofilia y Grooming de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Ex becaria del Programa

Internacional de Liderazgo de Visitantes (IVLP) sobre "Mujer y Justicia", otorgada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

- **Daniel Ichazo.** Agente Fiscal en las Fiscalías Descentralizadas de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. Fiscal Referente en delitos conexos a la Trata de Personas, Material de Explotación de Abuso Sexual Infantil y Grooming con competencia en los Partidos de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela Fiscal Coordinador de las Fiscalías Descentralizadas de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. Maestrando en Derechos Humanos, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

IV. Grado de cumplimiento

a) Porcentaje de cumplimiento sobre el total de agentes del MPBA

De acuerdo con la información proporcionada por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires 8.860 personas (en sus distintos escalafones de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as). Al 5 de marzo de 2025 completaron el "Curso 2024" un total de **8.685** personas que representan el **98,02%** de la planta total del MPBA.

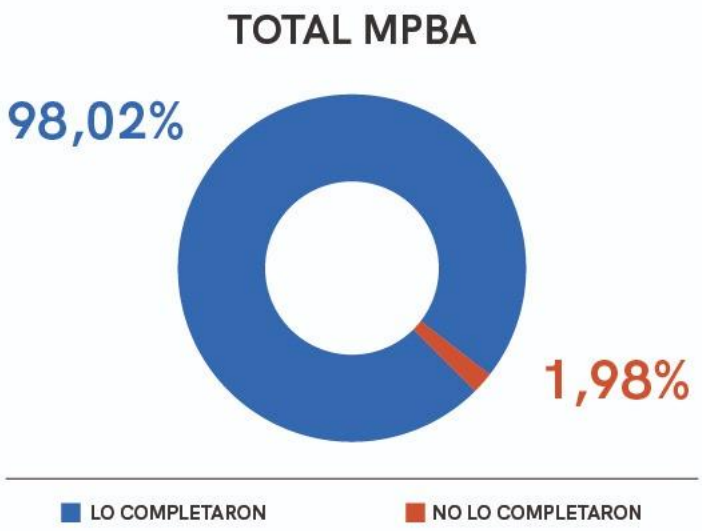

Porcentaje de cumplimiento por estamento

1. Magistrados/as: lo completó el **98,07%**.
2. Funcionarios/as: lo completó un **98,03%.**
3. Empleados/as: lo completó un **97,96%.**

V. Nómina de personas capacitadas

a) Autoridades del MPBA que completaron el Curso 2024

Detalle de las autoridades del MPBA -correspondientes al año 2024- que cumplieron con la obligación establecida en el artículo 2° de la Resolución N.° 672/19:

- Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand.
- Fiscal ante el Tribunal de Casación (interina), Dra. María Laura D'Gregorio.
- Defensor ante el Tribunal de Casación (interina), Dra. Ana Julia Biasotti.
- Fiscales Generales: Dr. Guillermo Castro (Avellaneda-Lanús), Dr. Marcelo Sobrino (Azul), Dr. Juan Pablo Fernández (Bahía Blanca), Dr. Diego Escoda (Dolores), Dr. Juan Manuel Mastrorilli (Junín), Dra. Patricia Ochoa (La Matanza), Dr. Héctor Ernesto Vogliolo (La Plata), Dr. Carlos Baccini (Lomas de Zamora), Dr. Fabián Fernández Garello (Mar del Plata), Dr. Pablo Alejandro Merola (Mercedes), Dr. Lucas

Oyhanarte (Moreno-General Rodríguez), Dra. Karina Iuzzolino (Morón), Dra. Analía Duarte (Necochea), Dr. Mario Daniel Gómez (Pergamino), Dr. Marcelo Dragui (Quilmes), Dr. John Broyad (San Isidro), Dr. Marcelo Lapargo (San Martín), Dra. Sandra Bicetti (San Nicolás), Dr. Roberto Rubio (Trenque Lauquen) y Dr. José Luis Castaño (Zárate-Campana).

- Defensores/as Generales: Dra. Gilda Maltas (Avellaneda-Lanús), Dr. Diego Lucas Fernández (Azul), Dr. Pablo Radivoy (Bahía Blanca), Dr. Daniel Ignacio Arias Duval (Dolores), Dr. Marcelo García (La Matanza), Dr. Omar Ozafrain (La Plata), Dr. Germán Bauche (Lomas de Zamora), Dra. Cecilia Boeri (Mar del Plata), Dr. Mariano Bertelotti (Mercedes), Dr. Gustavo Linde (Moreno-General Rodríguez), Dra. Claudia Bonanata (Morón), Dr. Daniel Surgen (Necochea), Dr. Lisandro Emilio Gargulinski (Pergamino), Dra. María Pérez (Quilmes), Dr. Gastón Garbus (San Isidro), Dr. Andrés Harfuch (San Martín), Dra. Mariana Garro (San Nicolás), Dr. Carlos Omar Courtois (Trenque Lauquen) y Dra. Karina Dib (Zárate-Campana).

- Asesores/as de Incapaces a cargo de la coordinación departamental: Dra. Silvana Rodríguez (Avellaneda-Lanús), Dra. Gabriela Dalla Valle (Azul), Dra. María Demaestri (Bahía Blanca), Dra. María Victoria Chehu y Dra. María Angela Salim (Dolores), Dr. Renso Cingolani (Junín), Dra. María Luz Fernández (La Matanza), Dr. César Vigo (La Plata), Dra. Marisa Snaider (Lomas de Zamora), Dra. Silvia Fernández (Mar del Plata), Dra. Karina Migliaro (Mercedes), Dr. Karim Pérez Corvalán (Moreno-General Rodríguez), Dra. Elena Borthiry (Morón), Dra. María Silvina Besoin (Necochea), Dra. Gabriela Masciotta (Pergamino), Dra. María de los Ángeles Urrutia (Quilmes), Dra. Cynthia Sánchez (San Isidro), Dra. Viviana Noemí Ramírez (San Martín), Dra. María Dolores Díaz (San Nicolás), Dra. Agustina López (Trenque Lauquen), Dr. Cristián Figueroa (Zárate-Campana).

- Curadora General, Dra. Carolina Santi.
- Secretario de Política Criminal, Dr. Francisco Pont Vergés.
- Secretario de Administración, Dr. Javier Bernasconi.

- Secretario de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, Dr. Miguel de Lezica.
- Secretaria de Defensa Pública, Asesoría Tutelar y Área Social, Dra. Susana Deferrari.
- Secretario General, Dr. Carlos Pettoruti.
- Secretaría de Desarrollo y Seguimiento del Proyecto Institucional, Dr. Mateo Laborde.
- Secretaría de Innovación y Experiencia Digital, Dr. Patricio Moyano Peña.

V. Indicadores de impacto

Los indicadores de impacto refieren a una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se están haciendo en relación con un resultado específico. Su objetivo está relacionado con la generación de información y el análisis necesario a partir de las capacitaciones e instancias de formación en género y violencia contra la mujer realizadas en el ámbito del MPBA.

El Curso 2024 tuvo un cuestionario de cinco preguntas. Estos son los resultados:

Cuestionario

1.- En términos generales ¿cómo califica el curso?

(En una escala de 1 a 5 en donde 5 es el puntaje de más alta consideración y 1 el puntaje de más baja consideración)

Respuesta: 5 puntos (70,47%); 4 puntos (22,91%); 3 puntos (5,41%); 2 puntos (0,77 %); 1 punto (0,44%).

2.- ¿Recomendaría el curso a otras personas?

Respuesta: SÍ (97,6%); NO (2,4%).

3.- ¿Considera que los contenidos del curso son aplicables en la práctica laboral?

(En una escala de 1 a 5 en donde 5 es el puntaje de más alta consideración y 1 el puntaje de más baja consideración)

Respuesta: 5 puntos (70,65%); 4 puntos (19%); 3 puntos (8,04%); 2 puntos (1,24%); 1 punto (1,07%).

4.- De los recursos didácticos utilizados en este curso cuál o cuáles le resultaron valiosos para su aprendizaje.

Respuesta: Videos (62,32%); Infografías (27,97%); T. prácticos (5,66%); Evaluación (4,05%); Bibliografía (2%).

Comentarios efectuados por personas que completaron el curso:

"El curso ha sido una experiencia muy enriquecedora por abordar temas como la violencia de género, la protección de los derechos de las mujeres y los menores, delitos como el grooming y la difusión no consentida de imágenes íntimas. Me pareció muy valioso el enfoque que se le dio y la claridad con la que se explicaron las herramientas legales y estrategias para prevenir y combatir estas problemáticas".

"Buen contenido, preciso y muy útil para la práctica laboral".

"Califico el presente curso como muy bueno, conciso y los documentos adjuntos v.gr. sentencias muy ilustrativas".

"Celebro estas actualizaciones dinámicas, que nos forman sin representarnos una "carga obligatoria de estudio" sino que es ameno, dinámico y didáctico".

"Como todos los cursos del Campus nos brindan herramientas para el trabajo diario".

"Considero muy valiosa, hay sido precisos, prácticos y concretos los videos que hacen a la capacitación, además de resultar enriquecedor la documentación (manual, jurisprudencia, legislación)".

"Considero que es una problemática cada vez más habitual, en la que debemos aunar esfuerzos para proteger a las víctimas menores de edad y mujeres que lo padecen. Es importante seguir trabajando y tener políticas en común para el futuro".

"Considero que la capacitación en materia de entornos digitales y violencia de género resulta un instrumento de suma utilidad para nuestra función diaria como integrantes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, pues nos suministran herramientas de uso cotidiano en nuestro trabajo".

"Creo que el curso fue concreto y claro, además de aplicable a la práctica".

"Curso muy recomendable. Muy útil para la práctica laboral".

"El curso es muy ilustrativo. Me interesaron mucho las explicaciones y comentarios de la Dra. Genoveva Cardinali".

VI. Anexo documental

Certificación de contenidos de la Autoridad de Aplicación

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

INFORME DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LEY MICAELA BONAERENSE

La Ley N° 15.134 dispone la formación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, designadas de forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

Conforme a su artículo 5° los órganos de implementación deben remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación. Éstos tienen la función de elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidades sexuales; como así también los contenidos específicos en gestión con perspectiva de género. Además, tienen la tarea de establecer los términos, modos y formas de implementación de las capacitaciones en cada ámbito, elaborar sus actualizaciones periódicas, dictar las respectivas capacitaciones y remitir sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.

Por lo establecido mediante la Ley N° 15.134, este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires (MMyD) reviste el carácter de Autoridad de Aplicación (AA) de la Ley Micaela Bonaerense. En este marco, según el artículo 3° de la Ley N° 15.134 será función de la Autoridad de Aplicación certificar las formaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación. La certificación realizada conforme al presente procedimiento, tendrá una duración de 2 (dos) años, con la posibilidad de ser prorrogada por 1 (un) año más.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución 1/2021 del MMyD los organismos mencionados deben presentar un Plan de trabajo o Programa Pedagógico Anual con los respectivos proyectos pedagógicos, los que deberán cumplir con las “Pautas y requisitos para la certificación de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela Bonaerense (Ley N° 15.134)” y con las “Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares en el marco de las capacitaciones de la Ley Micaela Bonaerense (Ley N° 150134)”. Conforme la Resolución señalada y al decreto 541/2020 corresponde a esta Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad certificar los correspondientes proyectos de formación.

Así también la solicitud para la certificación de calidad del Plan de trabajo o Programa Pedagógico Anual, debe cumplir con los requisitos y el procedimiento administrativo dispuestos en la Resolución n° 358/2022 del MMyD.

En este marco el *Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires*, a través del *Centro de Capacitación de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires* órgano de implementación, presentó el plan anual 2023/2024 **“Programa anual de capacitación en género y violencia contra la mujer (Ley N° 15.134) ”** Certificado oportunamente en el año 2023 como consta en el expediente N°31168018.

En virtud de esto, el *Centro de Capacitación de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires*, nombrado como órgano de implementación, presenta el siguiente proyecto de ampliación al plan anual 2023-24, denominado curso:

ENTORNOS DIGITALES Y VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO -2024

Se considera pertinente la continuidad del proceso de formación continua dentro del MPBA con el propósito de brindar herramientas para abordar, prevenir y actuar frente a las problemáticas asociadas a los entornos digitales en tanto actualizan prácticas asociadas a reproducir masivamente patrones sociales.

Es coherente el planteo de instancias de formación acerca de los nuevos marcos normativos como la Ley Olimpia y la actualización de la Ley N° 26.485 que brindan no sólo jurisprudencia acerca de la violencia digital sino también la inclusión de dispositivos para la protección y políticas tendientes a la educación digital y prevención de éstas agresiones.

- En relación a la coherencia entre los **objetivos y metas con la METODOLOGÍA** de trabajo y propuesta **PEDAGÓGICA**

  - ❖ Es pertinente la realización de un curso de acceso permanente que permita a trabajadoras y trabajadores del Ministerio Público realizarlo de acuerdo a la disponibilidad horaria.
  - ❖ Es acertado el dictado virtual que se ofrece a través del Campus del Centro de Capacitación con acceso desde cualquier dispositivo, en forma asincrónica.
  - ❖ Son coherentes las estrategias y recursos didácticos que incluyen exposición docente, lectura y análisis de material bibliográfico y audiovisual así como la presentación de casos para el estudio y la reflexión.

- En relación a los **CONTENIDOS** (vinculados a problemas detectados y a los perfiles y criterios de segmentación de las personas destinatarias).

  - ❖ Se consideran oportunos los contenidos de cada módulo en los que se actualiza y profundiza sobre aspectos de la Ley Micaela Bonaerense N° 15.134 asociados a las violencias ejercidas sobre las mujeres en entornos digitales así como la reflexión sobre el abordaje judicial con perspectiva de género.
  - ❖ Los contenidos profundizan temáticas actuales vinculadas a las prácticas en las redes, los riesgos asociados a la reproducción de los discursos misóginos, los sesgos de género y de aquellas prácticas realizadas a través del espacio digital que han sido tipificadas como delitos por los marcos normativos nacionales e internacionales.
  - ❖ Es coherente que el desarrollo de los contenidos sea en tres (3) módulos con una duración de diez (10) horas total, para el desarrollo de los contenidos propuestos. Es

conveniente que la disponibilidad del material y clases durante el período de vigencia del curso, para que las y los destinatarios puedan cumplir con la tarea formativa.

- En relación a los **PERFILES Y EXPERTICIAS DOCENTES** vinculados a los contenidos a desarrollar y las metodologías pedagógicas.

  - ❖ Se consideran pertinentes los saberes y experiencias laborales y académicas del equipo docente integrado por:

    - ➢ Genoveva Cardinali. Fiscal del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género. Directora del Observatorio de Violencia de Género de los Consejos Federales de la República Argentina. Miembro del Programa de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina para una Justicia con Perspectiva de Género en calidad de Replicadora de los Protocolos de trabajo en talleres para una Justicia con Perspectiva de Género y Violencia Doméstica. Docente UBA y UB. Realiza en forma permanente actividad docente y de investigación sobre la Violencia de Género en colaboración con distintas instituciones judiciales. Miembro de la Asociación de Mujeres Jueces de la República Argentina (AMJA).
    - ➢ Eleonora Weingast. Titular del Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, MPBA.
    - ➢ Daniel Ichazo. Titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 de Berazategui, departamento judicial Quilmes, MPBA. Especialista en delitos conexos a la trata de personas, material de explotación sexual infantil y grooming.

- En relación a la **METAS Y TIEMPOS** se considera pertinente:

  - ❖ Que la capacitación tenga una duración de diez (10) horas de modo autogestionado.
  - ❖ La calendarización prevista con la disponibilidad en el acceso al curso durante seis (6) meses para las y los participantes.

- En relación a la **EVALUACIÓN** se considera pertinente:

  - ❖ Las evaluaciones se conforman como autoevaluación de integración a partir de una prueba objetiva con ítems de opción múltiple, mejor opción o doble alternativa, referida a la comprensión de los contenidos vistos y cuya aprobación será registrada en el historial de formación de cada participante.

Recibida y caratulada el el 12 de septiembre del corriente año la solicitud del **Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires** a través del *Centro de Capacitación de la Procuración General de PBA*, órgano de implementación, para la certificación de contenidos mínimos dispuestos por la Ley Micaela Bonaerense Ley N° 15.134.

Visto el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley N°15.134 y de la Resolución 1/2021 se da por certificado el Proyecto de ampliación al Plan anual 2023/24 **"Curso. ENTORNOS DIGITALES Y VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO 2024"**.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Certificación de Documentos

Número: CE-2024-35934770-GDEBA-DPFIYPCIMMYDGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

Referencia: Certificación 2024 - Ministerio Público

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.09 14:19:42 -03'00'

IRIS ROXANA PEZZABINI
Directora Provincial
Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad
Ministerio de Mujeres y Diversidad